# INVITACION PÚBLICA

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

## 1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

**1.1. Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende aportar a la necesidad evidente de continuar con la prestación del servicio de transporte escolar para garantizar la cobertura y el acceso a la educación de los niños en las zonas urbanas y rurales del municipio de Donmatías.

## 2. RECURSO HUMANO

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, etc., de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

## 3. CONDICIONES DE SERVICIO

Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cual el contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos mínimos que garanticen el cumplimiento del objeto a cabalidad.

## 4. HORARIO DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la jornada ordinaria escolar, de acuerdo con las disposiciones legales, para lo cual el contratista, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

### 5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a:

a. Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
b. Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
c. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas sin previa autorización de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
d. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
e. El transporte debe ser utilizado por los estudiantes, dado la modalidad del contrato, por ningún motivo deben transportarse padres de familia o personas de la comunidad en

las rutas de transporte escolar o con los tiquetes entregados para el uso de los estudiantes.

f. Presentar evidencias del traslado de los estudiantes a la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
g. Respetar las normas de tránsito en todo momento y prestar el servicio garantizando siempre la seguridad de los estudiantes
h. Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.
i. Presentar evidencias de la prestación del servicio de transporte.
j. Colaborar con la Secretaría de Educación y Desarrollo Social del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
k. Informar a la Secretaría de Educación, el día que no se preste el servicio de transporte por algún inconveniente presentado.
l. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.

| ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Descripcion** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio unitario** | **Precio total** |
| 1 | Transporte de estudiantes (un trayecto) sector ANILLO VIAL 1 (Desde la vereda Arrayanes hacia el casco urbano del municipio de Donmatías) o viceversa | 40 | Día | $ 125.235 | $ 5.009.400 |
| 2 | Transporte de estudiantes (un trayecto) sector ANILLO VIAL 2 (Desde la vereda Santa Ana hacia el casco urbano del municipio de Donmatías) o viceversa | 40 | Día | $ 99.704 | $ 3.988.160 |
| 3 | Transporte de estudiante RUTA 1 (un trayecto) desde la Institución Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa | 40 | Día | $ 50.820 | $ 2.032.800 |
| 4 | Transporte de estudiantes RUTA 2 (un trayecto) desde la Institución Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa | 40 | Día | $ 50.820 | $ 2.032.800 |
| 5 | Transporte de estudiantes RUTA 3 (un trayecto) desde la Institución Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa | 40 | Día | $ 39.930 | $ 1.597.200 |
| 6 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Bocatoma hacia el CER Riogrande y luego hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 120 | Día | $ 50.820 | $ 6.098.400 |
| 7 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Colón hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 41.140 | $ 1.645.600 |
| 8 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Iborra hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 55.055 | $ 2.202.200 |
| 9 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Matasano 1 hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 67.760 | $ 2.710.400 |
| 10 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Matasano 2 (La Fonda) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 67.760 | $ 2.710.400 |
| 11 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Mocorongo (Tibets) hacia el CER Riogrande y luego hacia el casco urbano. | 40 | Día | $ 116.000 | $ 4.640.000 |
| 12 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Quebrada Arriba (Caseta) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 15.400 | $ 616.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Quebrada Arriba (Jairo Osorno) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 29.920 | $ 1.196.800 |
| 14 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (coronel) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 27.830 | $ 1.113.200 |
| 15 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (Escuela) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 36.300 | $ 1.452.000 |
| 16 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (Corazón de Jesús) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Día | $ 42.250 | $ 1.690.000 |
| 17 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde el CER Riogrande hacia la vereda Riogrande (5 vehículos) | 40 | Día | $ 181.500 | $ 7.260.000 |
| 18 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riogrande hacia el CER Riogrande para reforzar el bus del municipio, solo los días que este no pueda viajar (5 vehículos) | 40 | Día | $ 181.500 | $ 7.260.000 |
| 19 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda San Andrés hacia la Institución Benilda Valencia en las veredas Las Ánimas o viceversa | 40 | Día | $ 108.900 | $ 4.356.000 |
| 20 | Transporte de estudiantes (medio trayecto) desde la vereda San Andrés hacia la Institución Benilda Valencia en la vereda Las Ánimas o viceversa | 40 | Día | $ 36.300 | $ 1.452.000 |
| 21 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda San José hacia la Institución Presbítero Antonio José Cadavida en el corregimiento de Bellavista o viceversa | 40 | Día | $ 190.000 | $ 7.600.000 |
| 22 | Salidas pedagógicas para estudiantes | 4 | Día | $ 600.000 | $ 2.400.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 71.063.360,00** |

## 5.2. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.

i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
p. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

## 6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se Obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
l. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el contrato

El servicio será prestado en la jornada ordinaria escolar, de acuerdo con las disposiciones legales, para lo cual el contratista, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

### 3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
b. Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
c. No realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna de las rutas, sin previa autorización de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.
d. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
e. El transporte debe ser utilizado por los estudiantes, dado la modalidad del contrato, por ningún motivo deben transportarse padres de familia o personas de la comunidad en las rutas de transporte escolar o con los tiquetes entregados para el uso de los estudiantes.
f. Presentar los listados de estudiantes movilizados por cada vereda con los datos básicos de contacto, al inicio del año escolar y después de las vacaciones de mitad de año esto con el fin de garantizar el buen desarrollo del contrato
g. Respetar las normas de tránsito en todo momento y prestar el servicio garantizando siempre la seguridad de los estudiantes
h. Cumplir a cabalidad con los horarios definidos por la Supervisión del contrato.
i. Presentar evidencias de la prestación del servicio de transporte.
j. Colaborar con la Secretaría de Educación y Desarrollo Social del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
k. Informar a la Secretaría de Educación, el día que no se preste el servicio de transporte por algún inconveniente presentado.
l. Informar a la Secretaría de Educación si se llegare a presentar disminución en los estudiantes a transportar que amerite cancelar la ruta escolar.

| ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio unitario** | **Precio total** |
| 1 | Transporte de estudiantes (un trayecto) sector ANILLO VIAL 1 (Desde la vereda Arrayanes hacia el casco urbano del municipio de Donmatías) o viceversa | 40 | Unidad | $ 125.235 | $ 5.009.400 |
| 2 | Transporte de estudiantes (un trayecto) sector ANILLO VIAL 2 (Desde la vereda Santa Ana hacia el casco urbano del municipio de Donmatías) o viceversa | 40 | Unidad | $ 99.704 | $ 3.988.160 |
| 3 | Transporte de estudiante RUTA 1 (un trayecto) desde la Institución Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa | 40 | Unidad | $ 50.820 | $ 2.032.800 |
| 4 | Transporte de estudiantes RUTA 2 (un trayecto) desde la Institución Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa | 40 | Unidad | $ 50.820 | $ 2.032.800 |
| 5 | Transporte de estudiantes RUTA 3 (un trayecto) desde la Institución Benilda Valencia (vereda Las Ánimas) hacia la vereda La Piedrahita o viceversa | 40 | Unidad | $ 39.930 | $ 1.597.200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Bocatoma hacia el CER Riogrande y luego hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 120 | Unidad | $ 50.820 | $ 6.098.400 |
| 7 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Colón hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 41.140 | $ 1.645.600 |
| 8 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Iborra hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 55.055 | $ 2.202.200 |
| 9 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Matasano 1 hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 67.760 | $ 2.710.400 |
| 10 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Matasano 2 (La Fonda) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 67.760 | $ 2.710.400 |
| 11 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Mocorongo (Tibets) hacia el CER Riogrande y luego hacia el casco urbano. | 40 | Unidad | $ 116.000 | $ 4.640.000 |
| 12 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Quebrada Arriba (Caseta) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 15.400 | $ 616.000 |
| 13 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Quebrada Arriba (Jairo Osorno) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 29.920 | $ 1.196.800 |
| 14 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (coronel) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 27.830 | $ 1.113.200 |
| 15 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (Escuela) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 36.300 | $ 1.452.000 |
| 16 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riochico (Corazón de Jesús) hacia el casco urbano del municipio de Donmatías o viceversa | 40 | Unidad | $ 42.250 | $ 1.690.000 |
| 17 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde el CER Riogrande hacia la vereda Riogrande (5 vehículos) | 40 | Unidad | $ 181.500 | $ 7.260.000 |
| 18 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda Riogrande hacia el CER Riogrande para reforzar el bus del municipio, solo los días que este no pueda viajar (5 vehículos) | 40 | Unidad | $ 181.500 | $ 7.260.000 |
| 19 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda San Andrés hacia la Institución Benilda Valencia en las veredas Las Ánimas o viceversa | 40 | Unidad | $ 108.900 | $ 4.356.000 |
| 20 | Transporte de estudiantes (medio trayecto) desde la vereda San Andrés hacia la Institución Benilda Valencia en la vereda Las Ánimas o viceversa | 40 | Unidad | $ 36.300 | $ 1.452.000 |
| 21 | Transporte de estudiantes (un trayecto) desde la vereda San José hacia la Institución Presbítero Antonio José Cadavida en el corregimiento de Bellavista o viceversa | 40 | Unidad | $ 190.000 | $ 7.600.000 |
| 22 | Salidas pedagógicas para estudiantes | 4 | Unidad | $ 600.000 | $ 2.400.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 71.063.360,00** |

## 3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.

a. CARTA DE ACEPTACION

La carta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

**Nota:** El proponente deberá manifestar a través de la carta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

**Documentos adicionales**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

  Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Cedula del representante legal
- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Pago de seguridad social integral.

PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

- Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, bien sea para el caso de personas naturales o para personas jurídicas.

- Declaración de bienes del DAFP, en caso de tratarse de personas naturales.
- Certifica de Registro de medidas correctivas para personas naturales.
- Resolución de habilitación por parte de la autoridad competente
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido, para tal efecto, se tendrá en cuenta la presentación de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que tengan relación con el presente objeto contractual.

## 14. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la ejecución de CUARENTA (40) DÍAS calendario escolares; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 15. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para la respectiva prestación del servicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

## 16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

## 17. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

## 18. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

## 19. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

## 20. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

## 21. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

## 22. RIESGOS DE LA CONTRATACION

publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**Tipificación Riesgos Previsibles**

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

| |
|---|
| El incumplimiento total o parcial del contrato |
| Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual |
| Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión |
| Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes |

## DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | | ESTIMACIÓN CUALITATIVA | ESTIMACIÓN CUANTITATIVA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONSULTOR | MUNICIPIO | | % SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO Consultor | % SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MUNICIPIO |
| Incumplimiento al programa de trabajo | | X | | MEDIA | 100 | |
| Falta de idoneidad del personal | | X | | MEDIA | 100 | |
| Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto. | | | X | MEDIA | | 100 |
| Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas dentro del proceso de transporte | | X | | MEDIA | 100 | |
| Falta de coordinación interinstitucional | | X | X | MEDIA | 50 | 50 |

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo estudio previo. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## 23. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías, **una garantía única de cumplimiento**, que ampare:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.
b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor amparado será igual al veinticinco (25%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías, **una garantía DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200

SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a las pólizas contractuales la empresa deberá presentar el siguiente seguro:

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor mixto deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

- **Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:**

a) Muerte;
b) Incapacidad permanente
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:**

a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Donmatías, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023

**ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA**
Directora Administrativa de contratación

1840-03546

Donmatías, Antioquia, septiembre 26 de 2023

Señor
OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA
Gestión Gerencial
Transportes Especiales y Turismo Cavitrans S.A.S.
Cll 33 sur N. 43a-37 Barrio San Marcos - Envigado
PBX: 4442419 FAX: 3342678
Celular: 3004818900

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. **Información general**

El Municipio de Donmatías requiere la suscripción de un contrato con un proveedor que cumpla los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la legislación vigente y por el municipio, y que permita suplir los requerimientos de transporte terrestre de estudiantes, partiendo del área urbana, hacia las diferentes instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Para el efecto, el Municipio suscribirá convenio con un proveedor, es decir con la persona jurídica que expresamente acepte las condiciones del proceso mediante carta dirigida al municipio y que cumpla con los requisitos enunciados en este documento según valoración del municipio.

La presentación de la carta de aceptación por parte de la persona jurídica interesada en suscribir dicho contrato constituye evidencia de que estudió y entendió completamente las condiciones del mismo, para realizar posteriormente contrato de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor.

La carta de aceptación entregada por las personas jurídicas interesadas en suscribir dicho contrato no genera obligatoriedad para el municipio toda vez que el perfeccionamiento del mismo se surte cuando se han cumplido los siguientes requisitos:

a) La entrega de la carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el contrato suscrito por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para comprometer a la entidad interesada en participar.
b) El cumplimiento de los requisitos que lo habilitan en este documento de invitación.
c) La suscripción del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el mismo.

2. **Destinatarios de la invitación**

La convocatoria va dirigida a las personas jurídicas legalmente constituidas, interesadas en la suscripción del Contrato de transporte, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio público de transporte Terrestre especial, conforme dispone Decreto 1079 de 2015, el cual establece: "*Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas de los municipios con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes a que se refiere el*

*presente Capítulo, se deberá previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.*"

3. **Alcance de la aceptación**

El interesado podrá aceptar la invitación de suscribir el contrato para la prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor Únicamente para atender los servicios de transporte escolar relacionados en la ficha técnica.

Se anexa a la presente la invitación con las condiciones para la suscripción del contrato de transporte.

Atentamente,

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Donmatías

Gmail

Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co>

# Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

1 mensaje

**Contratación .** <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co> 26 de septiembre de 2023, 17:50
Para: gerencia@cavitrans.com
Cco: Contáctenos <contactenos@donmatias-antioquia.gov.co>, Secretaría de Educación <educacion@donmatias-antioquia.gov.co>

1840-03546

Donmatías, Antioquia, septiembre 26 de 2023

Señor

OSCAR ALEJANDRO CAÑAS VILLA

Gestión Gerencial

Transportes Especiales y Turismo Cavitrans S.A.S.

Cll 33 sur N. 43a-37 Barrio San Marcos - Envigado

PBX: 4442419 FAX: 3342678

Celular: 3004818900

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

Adjunto documentos de referencia

Agradecemos la atención prestada

--

**Erica María Restrepo Zapata**

*Directora de Contratación*
*Donmatías - Antioquia*
*contratacion@donmatias-antioquia.gov.co*
*Teléfono: 866 32 43 Ext 121*

Alcaldía de Donmatías

Con amor y responsabilidad




**2 adjuntos**

**Carta de invitacion.pdf**
327K

**Condiciones de la invitacion.pdf**
246K

1840-03547

Donmatías, Antioquia, septiembre 26 de 2023

Señora
CARMEN LILIANA LOPERA LOPERA
Gerente
Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa-COOPETRANSA
Donmatias, Antioquia

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. **Información general**

El Municipio de Donmatías requiere la suscripción de un contrato con un proveedor que cumpla los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la legislación vigente y por el municipio, y que permita suplir los requerimientos de transporte terrestre de estudiantes, partiendo del área urbana, hacia las diferentes instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Para el efecto, el Municipio suscribirá contrato con un proveedor, es decir con la persona jurídica que expresamente acepte las condiciones del proceso mediante carta dirigida al municipio y que cumpla con los requisitos enunciados en este documento según valoración del municipio.

La presentación de la carta de aceptación por parte de la persona jurídica interesada en suscribir dicho contrato constituye evidencia de que estudió y entendió completamente las condiciones del mismo, para realizar posteriormente contrato de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor.

La carta de aceptación entregada por las personas jurídicas interesadas en suscribir dicho contrato no genera obligatoriedad para el municipio toda vez que el perfeccionamiento del mismo se surte cuando se han cumplido los siguientes requisitos:

a) La entrega de la carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el contrato suscrito por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para comprometer a la entidad interesada en participar.
b) El cumplimiento de los requisitos que lo habilitan en este documento de invitación.
c) La suscripción del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el mismo.

2. **Destinatarios de la invitación**

La convocatoria va dirigida a las personas jurídicas legalmente constituidas, interesadas en la suscripción del Contrato de transporte, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio público de transporte Terrestre especial, conforme dispone Decreto 1079 de 2015, el cual establece: "*Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas de los municipios con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes a que se refiere el*


Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX: 866 32 43

*presente Capítulo, se deberá previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.*"

3. **Alcance de la aceptación**

El interesado podrá aceptar la invitación de suscribir el contrato para la prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor Únicamente para atender los servicios de transporte escolar relacionados en la ficha técnica.

Se anexa a la presente la invitación con las condiciones para la suscripción del contrato de transporte.

Atentamente,

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Donmatías

Gmail

**Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co>**

# Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

1 mensaje

**Contratación .** <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co> 26 de septiembre de 2023, 17:52
Para: cartera@coopetransa.co
Cco: Contáctenos <contactenos@donmatias-antioquia.gov.co>, Secretaría de Educación <educacion@donmatias-antioquia.gov.co>

1840-03547

Donmatías, Antioquia, septiembre 26 de 2023

Señora

CARMEN LILIANA LOPERA LOPERA

Gerente

Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa-COOPETRANSA

Donmatias, Antioquia

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

Se adjuntan documentos de referencia.

Agradecemos la atención prestada

--

**Erica María Restrepo Zapata**

*Directora de Contratación*
*Donmatías - Antioquia*
*contratacion@donmatias-antioquia.gov.co*
*Teléfono: 866 32 43 Ext 121*

Alcaldía de Donmatías

Con amor y responsabilidad




**2 adjuntos**

**Condiciones de la invitacion.pdf**
246K

**Carta de invitacion.pdf**
230K

1840-03548

Donmatías, Antioquia, septiembre 26 de 2023

Señora
ELEIDA ARELIS GONZALEZ MUÑOZ
Representante legal
COOTRANSCAM

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. **Información general**

El Municipio de Donmatías requiere la suscripción de un contrato con un proveedor que cumpla los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la legislación vigente y por el municipio, y que permita suplir los requerimientos de transporte terrestre de estudiantes, partiendo del área urbana, hacia las diferentes instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Para el efecto, el Municipio suscribirá convenio con un proveedor, es decir con la persona jurídica que expresamente acepte las condiciones del proceso mediante carta dirigida al municipio y que cumpla con los requisitos enunciados en este documento según valoración del municipio.

La presentación de la carta de aceptación por parte de la persona jurídica interesada en suscribir dicho contrato constituye evidencia de que estudió y entendió completamente las condiciones del mismo, para realizar posteriormente contrato de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor.

La carta de aceptación entregada por las personas jurídicas interesadas en suscribir dicho contrato no genera obligatoriedad para el municipio toda vez que el perfeccionamiento del mismo se surte cuando se han cumplido los siguientes requisitos:

a) La entrega de la carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el contrato suscrito por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para comprometer a la entidad interesada en participar.
b) El cumplimiento de los requisitos que lo habilitan en este documento de invitación.
c) La suscripción del contrato y la aprobación de las garantías exigidas en el mismo.

2. **Destinatarios de la invitación**

La convocatoria va dirigida a las personas jurídicas legalmente constituidas, interesadas en la suscripción del Contrato de transporte, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio público de transporte Terrestre especial, conforme dispone Decreto 1079 de 2015, el cual establece: "*Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas de los municipios con población hasta de treinta mil (30.000) habitantes a que se refiere el presente Capítulo, se deberá previamente comunicar las necesidades de este servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte*

*Terrestre Automotor Especial, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades.*"

3. **Alcance de la aceptación**

El interesado podrá aceptar la invitación de suscribir el contrato para la prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor Únicamente para atender los servicios de transporte escolar relacionados en la ficha técnica.

Se anexa a la presente la invitación con las condiciones para la suscripción del contrato de transporte.

Atentamente,

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Donmatías.

Gmail

**Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co>**

# Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.

1 mensaje

**Contratación .** <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co> 26 de septiembre de 2023, 17:55
Para: cootranscambr@gmail.com, ypcuartas@gmail.com, Contáctenos <contactenos@donmatias-antioquia.gov.co>, Secretaría de Educación <educacion@donmatias-antioquia.gov.co>

1840-03548

Donmatías, Antioquia, septiembre 26 de 2023

Señora

ELEIDA ARELIS GONZALEZ MUÑOZ

Representante legal

COOTRANSCAM

Asunto: Invitación para suscribir contrato para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre automotor

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.1.6. Del Decreto 1079 de 2015, procedo a comunicar las necesidades del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la siguiente información:

Se adjuntan documentos de referencia.

Agradecemos la atención prestada.

--

**Erica María Restrepo Zapata**

*Directora de Contratación*
*Donmatías - Antioquia*
*contratacion@donmatias-antioquia.gov.co*
*Telefono: 866 32 43 Ext 121*

Alcaldía de Donmatías

Con amor y responsabilidad




**2 adjuntos**

**Condiciones de la invitacion-.pdf**
246K

**Carta de invitacion.pdf**
230K

Gmail

**Contratación . <contratacion@donmatias-antioquia.gov.co>**

# Carta de no aceptación

1 mensaje

**Juan David Zuleta** <controlinterno@coopetransa.co> 29 de septiembre de 2023, 14:23
Para: contratacion@donmatias-antioquia.gov.co
Cc: CARTERA COOPETRANSA <cartera@coopetransa.co>

Buenas tardes

Adjunto carta de no aceptación de la invitación de oferta del servicio de transporte escolar urbano-veredal en Donmatías.

Cordialmente,


**Juan David Zuleta Martínez**
Control Interno

293 31 31 ext 130
Cra 57 No. 61 A - 44 El Chagualo - Medellín


Grupo Empresarial

www.coopetransa.com

**Carta de no aceptación.pdf**
291K

COOPETRANSA

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 04-01-20230929000654
Fecha: 29/09/2023 01:37:28 p. m.
Usuario: ajaramillo
TIPO DE DOCUMENTO: CARTA

# CARTA DE NO ACEPTACIÓN

Medellín, 29 de septiembre del 2023

Señores
**MUNICIPIO DE DONMATIAS**
contratacion@donmatias-antioquia.gov.co
**ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA**
Directora Administrativa de Contratación
Donmatías - Antioquia

**CARMEN LILIANA LOPERA LOPERA**, con cédula de ciudadanía No. 21.470.860, en mi calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Santa Rosa-COOPETRANSA, le manifiesto el no interés de participar en la oferta para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS DE LAS VEREDAS MATASANO, MOCORONGO, ANILLO VIAL, QUEBRADA ARRIBA, LAS ÁNIMAS, SAN ANDRÉS, IBORRA, COLÓN, BOCATOMA, SAN JOSÉ, RIOGRANDE, RIOCHICO.**

Agradecemos al municipio por considerarnos en la invitación de oferta, a participar en la prestación del servicio de transporte escolar.

Cordialmente,

**CARMEN LILIANA LOPERA LOPERA**
Representante Legal, COOPETRANSA.

Vigilado Supertransporte